



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/268/2018, de 5 de marzo, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir una vacante de Inspector Médico adscrito a la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria, mediante el nombramiento de personal interino.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 y Art. 43.3 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, así como en el artículo 34 del Reglamento General de Ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 67/1999, de 15 de abril, en relación con la Disposición Transitoria Primera. Uno de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, teniendo esta Consejería un puesto vacante adscrito a funcionarios cuya cobertura resulta necesaria y urgente y vista la autorización conjunta de los titulares de las Consejerías de Presidencia y de Economía y Hacienda así como el informe de la Dirección General de la Función Pública de que está agotada la Bolsa de Empleo del Cuerpo Facultativo Superior Escala Sanitaria (Médicos Inspectores) para la provincia de Soria, esta Consejería procede a efectuar la presente convocatoria para cubrir la plaza que se indica en el Anexo I conforme a las siguientes:

BASES

Primera.– Convocar públicamente la cobertura de una plaza para personal interino con las características, requisitos y méritos que se señalan en el Anexo I de esta orden.

Segunda.– Los candidatos para cubrir dicha plaza que, en todo caso, deberán reunir los requisitos que se señalan en la Base Tercera y el Anexo I de la presente orden a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, dirigirán las mismas, según modelo Anexo II de esta orden al Ilmo. Sr. Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, en el término de *5 días hábiles* a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que en la misma se aleguen, debidamente compulsados o cotejados, cuando se trate de fotocopias. No se tendrán en cuenta los méritos alegados y no acreditados documentalmente.

Las instancias se presentarán en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León, en los Servicios Centrales y Periféricos de la Consejería de Sanidad o en los lugares a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera.– Los candidatos deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, además de los requisitos citados, los siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de funciones correspondientes.

Cuarta.– La Comisión de Selección a que se encomiende el proceso selectivo será nombrada por el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud y estará constituida por cinco miembros: Un Presidente, tres Vocales y un Secretario.

En aplicación del artículo 11 del Decreto 67/1999, de 15 de abril, los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer a un Cuerpo o Escala para cuyo ingreso se requiera nivel de titulación igual o superior a la exigida a los candidatos.

Podrán colaborar con la Comisión de Selección, si ésta lo considera necesario por las características peculiares del puesto, asesores para la selección del personal interino. Dichos asesores tendrán voz pero no voto en la selección.

Los miembros de la Comisión de Selección y personal colaborador, en su caso, deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los candidatos podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

Los miembros de la Comisión de Selección y personal colaborador tendrán derecho al abono de las asistencias por su participación en cada sesión de conformidad con lo previsto en el Art. 27 del Decreto 252/93 de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración de Castilla y León.

Quinta.– En el procedimiento de selección se llevará a cabo conforme al siguiente baremo, en el que se valorarán los siguientes méritos, de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Selección dentro de los siguientes márgenes:

1. Por servicios prestados en la Administración Autonómica de Castilla y León en puestos objeto de convocatoria, con un máximo de dos puntos. Se otorgará 0,03 puntos por mes completo de servicios.
2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos similares o equivalentes al de la convocatoria, con un máximo de dos puntos. Se otorgará 0,015 puntos por mes completo de servicios.

3. Por haber aprobado algún ejercicio de las oposiciones que se hubieran celebrado en las Administraciones Públicas para el acceso a Cuerpo o Escala similares al objeto de la convocatoria, no pudiéndose computar más que una sola convocatoria y con un máximo de un punto. Por ejercicio aprobado 0,5 puntos.

La Comisión de Selección podrá convocar a los candidatos que determine para la realización de pruebas y/o entrevistas que se consideren adecuados para determinar mejor la idoneidad de los mismos, pudiendo adjudicar hasta un máximo de 4 puntos. La convocatoria de entrevistas o pruebas deberán, en todo caso, anunciarse a los interesados con una antelación mínima de cinco días hábiles. La publicación del anuncio de esta convocatoria se efectuará en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de las de la Junta de Castilla y León y en la sede de la Gerencia Regional de Salud.

La acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas se realizará mediante las certificaciones oficiales correspondientes o, en su caso, de los contratos de trabajo acompañados del informe de la vida laboral.

Sexta.– Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión procederá a calificar los méritos que los aspirantes hayan acreditado al tiempo de presentación de aquellas de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la presente orden.

Dicha Comisión propondrá un candidato titular y uno o varios suplentes, elevando propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad para que efectúe el correspondiente nombramiento. Si se produjera la renuncia del candidato titular durante el año siguiente al de la publicación de la Orden que resuelva la convocatoria, se procederá, si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al nombramiento del candidato suplente.

Igualmente la Comisión de Selección podrá proponer que se declare desierto el procedimiento respecto al puesto para el que no se encontrase candidato idóneo.

Séptima.– El candidato nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la documentación siguiente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Declaración u opción a que alude el artículo 31 del Decreto 227/97, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Certificado Médico Oficial de que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Si el aspirante no presenta dicha documentación completa, se considerará que renuncia a la plaza, procediéndose, si así lo aconsejan las necesidades del Servicio, al nombramiento del suplente propuesto.



Octava.– La remuneración de esta plaza será la que corresponda de acuerdo con la normativa vigente.

Novena.– Podrá ser declarada desierta la plaza convocada si a lo largo de la tramitación del proceso selectivo fuese cubierta, aún con carácter provisional, por funcionarios de carrera en los términos previstos en la legislación reguladora de la materia.

Décima.– El personal interino que, al amparo de la presente convocatoria, fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño del puesto de trabajo en los supuestos y condiciones establecidos en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Undécima.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 5 de marzo de 2018.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO



ANEXO I

CONSEJERÍA: SANIDAD -GERENCIA REGIONAL DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA

LOCALIDAD: SORIA

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	CUERPO Y ESCALA	N.º PLAZAS	GRUPO	C.D.	C.E.	REQUISITOS
INSPECTOR MÉDICO (Código R.P.T. 150237)	CUERPO DE INSPECTORES MÉDICOS	1	A1	26	15	Licenciado en Medicina

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**Consejería de Sanidad
Gerencia Regional de Salud**ANEXO II****SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CUBRIR PLAZAS POR PERSONAL INTERINO****1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA.** Fecha convocatoria (publicación en B.O.C. y L.).**1.1. Plaza solicitada (indique orden de prelación de plazas)**

GRUPO	NIVEL	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO DEL PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	LOCALIDAD

2.- DATOS PERSONALES.

2.1 Primer Apellido	2.2 Segundo Apellido		2.3 Nombre
2.4 N° D.N.I	2.5 Fecha de Nacimiento	2.6 Teléfono (y prefijo)	2.7. Domicilio: calle o plaza y nº
2.8 Localidad (con distrito postal)			2.9. Provincia

3.- FORMACIÓN (Titulaciones exigibles como requisito y/o valorables como méritos en la convocatoria)

3.1 Titulación	3.2 Centro de expedición
----------------	--------------------------

4.- SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DE CASTILLA Y LEÓN

4.1. Cuerpo o Escala	4.2 N° Registro de Personal	4.3 Fecha Alta	4.4 Fecha Baja	4.5 Tiempo efectivo
----------------------	-----------------------------	----------------	----------------	---------------------

5.- SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

5.1. Cuerpo o Escala	5.2 N° Registro de Personal	5.3 Fecha Alta	5.4 Fecha Baja	5.5 Tiempo efectivo
----------------------	-----------------------------	----------------	----------------	---------------------

6.- EJERCICIOS APROBADOS EN OPOSICIONES A CUERPOS O ESCALAS SIMILARES CONVOCADAS POR ADM. PÚBLICAS.

6.1. Cuerpo o Escala	6.2 Grupo	6.3 Fecha de Convocatoria	6.4 N° Ejercicios Aprobados
----------------------	-----------	---------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS QUE APORTA

1.- 2.- 3.- 4.- 5.-

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia:

DECLARA que son ciertos los datos en ella reseñados y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Administración Pública, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada.

En a de de 2

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN